



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Ejecutivo

Número:

Buenos Aires,

- **Fecha de Aprobación:** 20/01/2025
- **Código de Proyecto:** 52405
- **Denominación del Proyecto:** AGC habilitación de locales bailables clase C
- **Tipo de Auditoría:** Gestión
- **Dirección General:** Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos
- **Período Bajo Examen:** 2023

Objeto:

Dirección General Habilitaciones y Permisos (DGHyP). Locales bailables clase “c”.

Objetivo: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

Alcance:

Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.

Limitaciones al Alcance: No hubo limitaciones al alcance.

Observaciones Relevantes:

Del análisis efectuado por el equipo interviniente, se formulan las siguientes observaciones:

1. Si bien el Registro Público de Lugares Bailables autorizados a funcionar en CABA se encuentra actualizado, el padrón de locales de baile clase “c” habilitados no se encuentra depurado.
2. El manual de procedimiento interno utilizado para la inscripción/renovación en el RPLB, fiestas de egresados y permisos de show en vivo en locales bailables clase “c” no se encuentra aprobado por norma alguna. En el caso de shows en vivo y fiesta de egresados, dicho manual se encuentra incompleto, atento que no contempla la totalidad de etapas del trámite ni los controles realizados.
3. Constan 10 casos de locales de baile clase “c” inscriptos en el Registro Público de Lugares Bailables que no obran como habilitados en las bases proporcionadas por el Organismo (RULH y SGI).
4. No constan publicadas en el BOCBA, 10 disposiciones conjuntas de renovación de locales en el RPLB.
5. Los recursos humanos asignados a la SGO Transferencias resultan insuficientes, atento la significativa cantidad de trámites que ingresan en el área durante el año.
6. La Resolución 345/AGC/2009 -modificatoria de la Res. N° 268/AGC/09 en cuanto a la cantidad de shows que pueden ser solicitados en una única presentación-, no se encuentra publicada en el BOCBA. Además, dicha modificación tampoco se encuentra reflejada en la descripción e información del trámite obrante en la web oficial del GCBA.

7. La caratulación del expediente correspondiente a solicitud de autorización de actividad económica es efectuada recién al momento del dictado de la disposición que la otorga o deniega. Ello implica que todos los documentos del EE contenga idéntica fecha (de la caratulación), lo cual atenta contra un adecuado control del expediente, dada la imposibilidad de establecer plazos y eventuales demoras en la tramitación de este tipo de solicitudes.

8. No es posible examinar la trazabilidad de los eventos (desde su inicio a la finalización) de permiso de show en vivo y fiesta de egresados, en virtud que las tareas inspectivas realizadas por la DGFyC no se encuentran vinculadas a los expedientes electrónicos donde tramitaron los permisos.

9. En 10 casos de permiso de show en vivo (equivalente al 24,5% del total), la disposición aprobatoria del permiso especial previo fue dictada el mismo día del evento, no ajustándose al plazo de antelación previsto en el art.1 inc. "d" Res. N° 10/SSCC/05.

Conclusiones:

En mérito al resultado de los procedimientos desarrollados por el equipo interviniente en el período examinado, se han detectado algunas debilidades que afectan al funcionamiento de la Organización en términos de eficacia y eficiencia. La falta de un manual de procedimientos que contemple la totalidad de etapas de las solicitudes de permiso previo para show en vivo o fiestas de egresados, así como la ausencia de actuación de auditoría interna en las áreas que gestionaron los diversos trámites relacionados a locales de baile clase "c" durante el año analizado, reflejan un insuficiente ambiente de control interno.

No obstante, cabe señalar que se evidencian mejoras en la Organización, tanto en los sistemas informáticos utilizados para gestionar los trámites, así como también en el exhaustivo control de la documentación -y su vigencia- que es exigida a los locales, para desarrollar esta actividad económica cumpliendo los recaudos exigidos por la normativa.

Asimismo, la incorporación de la exigencia a presentar las partidas de nacimiento para acreditar el vínculo (padres /alumnos) en las solicitudes para realizar fiestas de egresados en locales bailables, constituyen también una mejora en el control de estos eventos para su normal desarrollo.

Finalmente, con respecto a los trámites relacionados con los locales de baile clase “c” en el informe abordados, los mismos fueron gestionados durante el año 2023 de manera adecuada, siendo resueltos en plazo razonable y cumplimentándose el circuito correspondiente.

Palabras Clave: Habilitaciones - Baile – Registro - Egresados - show.

-Se encuentra embebido el Informe Final-